

# LA UCJC ANTE LA CRISIS COVID-19

El presente documento se redacta con el objetivo de resumir toda la información, actuaciones y decisiones tomadas por la Universidad Camilo José Cela, en relación con la formación y el desarrollo del curso académico actual, ante la situación extraordinaria en la que nos encontramos.

**Este documento está en constante revisión y será susceptible de cualquier modificación en función de las instrucciones y directrices de las distintas administraciones.**

El documento recoge las decisiones tomadas por los órganos de gobierno de la universidad con relación a: docencia, prácticas, TFG/TFM, exámenes y otras cuestiones generales. Además, incluye tres anexos a los que se hace referencia a lo largo del documento, en los que se enmarcan las citadas decisiones:

**Anexo 1.** Medidas extraordinarias propuestas por las Universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por el COVID-19, y por la Fundación Madri+d (Versión 3, compartido por la Fundación Madri+d con fecha 6 de abril de 2020)

**Anexo 2.** Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, del Ministerio de Universidades (fechado el 4 de abril de 2020)

**Anexo 3.** Documento explicativo de actividades evaluativas a través de Blackboard (Bb) (aprobado por Consejo Rector con fecha 6 de abril de 2020)

## 1. Actividad Docente

Desde que el pasado [11 de marzo](#) se suspendió en la Comunidad de Madrid la docencia presencial en todos los niveles educativos, la UCJC trasladó toda su docencia de FP, grados y másteres presenciales a **docencia virtual síncrona o docencia tele presencial**, mediante el uso de su plataforma educativa Blackboard, comenzando dicha docencia virtual el mismo 11 de marzo.

Desde el primer momento se han tenido en cuenta las recomendaciones que las diversas autoridades competentes nos han hecho llegar, velando por el correcto cumplimiento de las guías docentes y las Memorias de los títulos. Entre estas recomendaciones están el [ANEXO 1](#) y el [ANEXO 2](#) de este documento.

En nuestra universidad, el paso a la docencia virtual síncrona se está llevando a cabo en dos fases:

- Fase 1 (del 11 de marzo al 3 de abril): Se produce la sustitución de la docencia presencial por actividades síncronas a través de Bb. Se proponen 4 tipos de actividades y se comunica a los alumnos a través de Bb. Se ha realizado un proceso de monitorización continua a través de informes de los directores de cada titulación y encuestas a docentes y alumnos participantes en el proceso. En toda esta fase se mantiene el mismo horario y calendario que se tenía antes de la suspensión de la docencia presencial.
- Fase 2 (a comenzar el 12 de abril, hasta finalización de las clases): Se amplían las actividades síncronas para potenciar la metodología *flipped classroom*, se refuerza la coordinación horizontal y vertical y la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en las correspondientes guías docentes. Se publica la programación de esta fase final de docencia a través de Bb. Se mantiene el horario de clases. Se dan las pautas necesarias para la realización de exámenes.

## 2. Prácticas

Las titulaciones tienen prácticas académicas curriculares que varían en curso y carga de ECTS en los diversos grados y másteres, por lo que la casuística hace difícil ofrecer una solución única para todas las titulaciones afectadas. La UCJC estudiará cada caso concreto y, a fecha de hoy (7 de abril de 2020), los casos contemplados son (comunicado el día 18 de marzo y disponible en [https://www.ucjc.edu/wp-content/uploads/Comunicado-Alumnos-UCJC\\_25mar.pdf](https://www.ucjc.edu/wp-content/uploads/Comunicado-Alumnos-UCJC_25mar.pdf)):

- 1) **Prácticas en modalidad a distancia.** Las prácticas que puedan realizarse en modalidad a distancia se trasladan a esa modalidad. Para velar por el correcto aprendizaje de los alumnos se pide a las entidades colaboradoras una breve memoria que recoja las actividades y competencias adquiridas por el alumno durante la realización de prácticas en esta modalidad.
- 2) **Prácticas que no puedan ser realizadas a distancia.** Se reanudarán cuando se autorice de nuevo la actividad presencial. En el caso de que las prácticas tengan que realizarse en el curso siguiente, ello no supondrá un coste económico para el alumno. El alumno, en función de su situación y en coordinación con la dirección del título, podrá realizar sólo las horas que le resten por cumplir, o anular la matrícula en el curso actual para volver a matricularse, realizando las prácticas completas en el curso 20-21, sin ningún coste adicional, como se ha dicho. Finalmente, las prácticas podrán darse por superadas siempre que se hayan realizado más del 50% de las horas y cuando se considere que se han alcanzado las competencias necesarias del título. Esta opción será valorada en cada caso particular por la dirección del título y el Vicerrectorado de Planificación.
- 3) **Prácticas que dan acceso a profesiones reguladas** (ámbitos de Salud y Educación, fundamentalmente). En el caso de los títulos que dan acceso a profesiones reguladas, como es el caso de Salud o Educación, las opciones que existen, a fecha de hoy, siguiendo los criterios de la Fundación Madri+d (ANEXO 1) son las siguientes:
  - a. Se estudiará la realización de actividades formativas sustitutivas, la extensión temporal necesaria para la realización del Prácticum para alumnos de último curso y el reconocimiento de la actividad práctica realizada durante el periodo de alarma. Para alumnos del resto de cursos se está a expensas de que las

Consejerías de Universidades y de Sanidad puedan establecer los turnos y rotaciones necesarios para que puedan ser recuperadas en el próximo curso.

- b. En el caso de Educación, siempre que sea posible, se podrán realizar prácticas en formato a distancia. El plan de tutorización realizado en centros educativos (que siguen funcionando virtualmente), podría cubrir las competencias prácticas de los estudiantes, demostrando la adquisición de los resultados de aprendizaje. Esta autorización es válida para el Master Universitario en Formación del Profesorado y titulaciones afines.

La información sobre la realización de prácticas curriculares se actualizará tan pronto se reciban nuevas indicaciones de las autoridades competentes.

### 3. TFG/TFM

La universidad es consciente de que los alumnos pueden tener dificultades para presentar en tiempo y forma sus trabajos de fin de grado o de fin de master. Por ello, y para dar respuesta a las diversas casuísticas, la UCJC ha modificado su Normativa con relación:

- Al carácter presencial de pruebas y actividades docentes
- A la realización, evaluación y defensa del TFG
- A la realización, evaluación y defensa del TFM

En términos generales se prevé que, en aquellos casos que, por motivo del estado de alarma y las medidas de confinamiento establecidas por el Gobierno de España, no se pueda desarrollar correctamente el Trabajo Fin de Grado o Fin de Master, la UCJC ofrecerá la posibilidad de modificación de las fechas de defensa sin que ello suponga un perjuicio económico para el alumno afectado. De esta manera, el alumno que justifique convenientemente con su tutor de TFG/TFM la imposibilidad de realizar el trabajo para ser presentado en convocatoria ordinaria o extraordinaria en el presente curso académico 2019/20 podrá optar por:

- 1) Anular la matrícula y realizar el TFG/TFM en el curso siguiente (fecha tope 30 de abril de 2020).
- 2) Solicitar una convocatoria extraordinaria en fecha a precisar (obviamente posterior a la establecida en el [calendario académico](#)). Para ello:
  - a. Deberá comunicar su decisión, con el visto bueno del tutor, al director de titulación antes del 14 de mayo de 2020.
  - b. El director de titulación comunicará a Secretaría el listado de alumnos que solicitan la baja de la convocatoria ordinaria a Secretaría antes del 22 de mayo.
  - c. Con fecha 15 de junio se publicarán las nuevas fechas para la defensa de los TFG y TFM, fechas que serán en septiembre de 2020 para convocatoria ordinaria y octubre de 2020 para convocatoria extraordinaria, siempre y cuando la situación lo permita.

En ambos casos, TFG y TFM, se permite la defensa en modalidad a distancia, siguiendo las recomendaciones del ANEXO 1.

## 4. Exámenes finales y pruebas parciales liberatorias

Con relación a los **exámenes finales**, la Fundación Madri+d (ANEXO 1) establece que: *Las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria se realizarán de manera presencial, siempre y cuando la situación lo permita.* La Universidad, en consonancia con las indicaciones establecidas por la Fundación Madri+d, está estableciendo un sistema de evaluación Telemática para aquellas evaluaciones que no puedan hacerse de manera presencial en las fechas oficiales establecidas. Las pruebas objetivas finales online que sustituyan a las presenciales se especificaran convenientemente.

La UCJC ha desarrollado un sistema que garantiza la **realización de otras pruebas de evaluación (no finales)** a través de Blackboard. Estas pruebas permiten completar la evaluación continua que ya se venía realizando de forma natural a través de la entrega de trabajos (individuales o de grupo), ejercicios y actividades prácticas a través de Bb, con pruebas de carácter objetivo.

Con fecha 15 de abril cada profesor deberá publicar la planificación docente a la que se hace referencia en este documento en el apartado 1 (Actividad Docente, Fase 2), incluyendo en dicha planificación las pruebas de evaluación parciales que considere oportuno. Para la realización de dichas pruebas de evaluación deberá elegir alguna de las opciones que recoge el ANEXO 3.

Para la realización de las pruebas el alumno deberá identificarse al inicio de las mismas con su DNI. Deberá dejar durante toda la prueba la cámara y el micrófono activos y no podrá levantarse de su sitio más que por causa justificada y solicitando permiso al profesor, que estará presente durante toda la prueba.

Además, se prevé la realización de pruebas de evaluación de tipo oral (si el grupo de alumnos es suficientemente reducido, del orden de 20 a 30 personas). En ese caso las pruebas deberán quedar grabadas a través de Bb Collaborate.

## 5. OTRAS CUESTIONES

A continuación, ofrecemos información, en formato de pregunta y respuesta, sobre otros temas de interés para los alumnos UCJC.

- **¿Podré realizar actividades RAC en formato docencia a distancia?**

- Sí, la UCJC ya ha previsto la realización de actividades RAC por parte de sus servicios transversales (Carreras Profesionales, MediaLAB, Biblioteca....). Estos servicios están ya disponibles para alumnos de último curso y lo estarán a la vuelta de Semana Santa para el resto de los alumnos.
  
- **¿Qué va a pasar con los Study Abroad y las semanas internacionales?**
  - Como ya se indicó en el [comunicado del 18 de marzo](#), los Study Abroad y las semanas internacionales se reanudarán cuando la situación lo permita (tanto de nuestro país como de los países que se visitan).
  
- **Este año he cancelado mi estancia ERASMUS con motivo de la crisis, ¿puedo volver a solicitar ERASMUS el próximo curso?**
  - Sí, las autoridades Europeas han considerado que no hay penalización cuando la cancelación de la estancia haya sido por la emergencia sanitaria que estamos viviendo (más información en [https://www.ucjc.edu/wp-content/uploads/SEPIE\\_pautas\\_actuacion.pdf](https://www.ucjc.edu/wp-content/uploads/SEPIE_pautas_actuacion.pdf))
  
- **¿Puedo seguir realizando trámites en secretaría de la UCJC?**
  - Sí, la UCJC sigue dando servicio a sus alumnos para cuantos trámites tengan que realizar. Puedes encontrar toda la información en <https://www.ucjc.edu/alumnos/>
  - También está disponible la Biblioteca online <https://www.ucjc.edu/alumnos/biblioteca/>
  
- **Tengo dificultades económicas como consecuencia de la crisis, ¿me puede ayudar la UCJC?**
  - Por supuesto, la UCJC es consciente de las dificultades que pueden estar pasando las familias. Si es tu caso, ponte en contacto con [gerencia@ucjc.edu](mailto:gerencia@ucjc.edu) y te informarán de las opciones que hay.
  
- **¿Hay más recursos de apoyo en esta etapa?**
  - Sí, además del apoyo docente de tus profesores y directores de título, la UCJC te ofrece apoyo a través de Webinars en los que el departamento de Psicología ofrece sus mejores prácticas para ayudarnos a sobrellevar esta difícil situación. Más información [aquí](#).

Estas sólo algunas preguntas, pero puedes encontrar toda la información disponible en <https://www.ucjc.edu/universidad/informacion-recursos-estado-docencia-ucjc>

**ANEXO 1. Medidas extraordinarias propuestas por las Universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por el COVID-19, y por la Fundación Madri+d (Versión 3, compartido por la Fundación Madri+d con fecha 6 de abril de 2020)**

## **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PROPUESTAS POR LAS UNIVERSIDADES DE MADRID PARA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR COVID-19**

### **CONTEXTO**

La Fundación para el Conocimiento madri+d, órgano externo de evaluación del sistema universitario de la Comunidad de Madrid, que forma parte de la red de agencias españolas (REACU) y europeas (ENQA y EQAR), considera oportuno informar de que, dentro del diálogo que mantiene constantemente con sus universidades, las decisiones a adoptar ante circunstancias extraordinarias que afectan a toda España y a toda Europa, deben ser consensuadas por todos los órganos de calidad afectados.

En las últimas semanas, la Fundación ha recibido múltiples consultas de las universidades madrileñas ante la necesidad de adaptar, en una situación de excepción, titulaciones cuya impartición está planificada en modalidad presencial a una modalidad no presencial. En este contexto, la Fundación reconoce los esfuerzos que las universidades, en el marco de la autonomía universitaria, están llevando a cabo, con la racionalidad y responsabilidad necesarias, en la adopción de medidas para afrontar de la mejor forma posible el actual contexto académico.

En este sentido, y con el objeto de facilitar a las universidades un marco de referencia que les aporte seguridad sobre su buen hacer en estos momentos, se están manteniendo diversas reuniones con el resto de agencias y otros agentes y autoridades, con el fin de alcanzar acuerdos conjuntos que den cobertura a todas las necesidades que las universidades españolas están planteando a sus respectivas Agencias. En este sentido no se pueden obviar que en los últimos días CRUE está solicitando y canalizando las propuestas de las conferencias de decanos, generando documentos (ver anexos) que recogen las

indicaciones que los expertos en las distintas áreas de conocimiento proponen para hacer frente a esta situación.

Estos acuerdos son necesarios para evitar, que ante un mismo supuesto excepcional, se adopten soluciones que supongan diferencias jurídico-administrativas y académicas entre los distintos sistemas educativos de nuestras comunidades autónomas y, por supuesto, se trata sobre todo de velar por el interés del estudiante, sea del territorio que sea, asegurándole la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la titulación que cursa.

Este documento es el resultado de un proceso de consulta a todas las universidades madrileñas sobre las acciones que han emprendido, en función de sus características específicas y de los recursos de los que disponen para llevar a cabo la adaptación de sus enseñanzas. El objetivo es, por un lado identificar y sintetizar las actuaciones de las universidades para obtener un conocimiento del conjunto de sistema madrileño, y por otro, que esta compilación sirva de referencia para todos los componentes del sistema a la hora de identificar buenas prácticas.

Este documento será referencia para la Fundación, en el diálogo con las demás agencias españolas, autoridades y otros agentes, para establecer acuerdos en materia de evaluación de la calidad de la educación, específicos para la situación excepcional en la que estamos inmersos, atendiendo a los criterios y directrices de calidad establecidos a nivel europeo. Todo ello sin perjuicio de las medidas específicas que en el ámbito de sus competencias puedan adoptar las autoridades educativas en un futuro.



## CONTENIDO

### 1. Reprogramación de actividades docentes y formativas:

#### 1.1. Acuerdos generales

- Potenciar los **mecanismos de coordinación horizontal y vertical** para asegurar que la reprogramación de las asignaturas se hace de manera armónica y supervisada dentro de cada Centro.
- Proponer **actividades inclusivas** que no conlleven exclusivamente recursos audiovisuales, sino que permitan a todos los estudiantes adquirir las competencias de la asignatura del modo más sencillo posible.
- La reprogramación docente debe quedar registrada por escrito, y aceptados en las Comisiones académicas correspondientes.
- **Información y transparencia.** Los estudiantes deben ser informados puntualmente de dichos cambios, y con suficiente antelación:
  - a. Adaptación de las Guía docentes. Se recomienda la inclusión de una adenda a las fichas docentes en las que se incorpore información sobre posibles modificaciones en el programa, metodologías, recursos de internet, etc.
  - b. Publicación en las distintas Aulas Virtuales toda la información relativa a la adaptación docente.
- Para minimizar y gestionar el **riesgo de abandono** de los estudiantes y garantizar la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje, se propone desarrollar un proceso de monitorización continua de la sustitución de la docencia presencial, basada en encuestas a PAS y PDI e informes del director de título, donde se focaliza en el % de asistencia de los alumnos a las sesiones online en cada título, el grado de sustitución de docencia presencial por actividades online síncronas y sobre cómo se están alcanzado las competencias y resultados de aprendizaje en cada título

## 1.2. Clases teoría, seminarios, tutorías etc.

- Transformación progresiva e inclusiva a la **docencia virtual**:
  - Clases teóricas, seminarios, tutorías y otras actividades académicas
  - Método síncrono: Skype empresarial, Teams, Zoom o Blackboard collaborate, etc.
  - Mantenimiento de los horarios de clase establecidos en la programación docente. Las actividades docentes síncronas (en tiempo real) se deben programar en la medida de lo posible en los horarios fijados para la impartición de la asignatura.
  - Grabación de las sesiones para que los estudiantes internacionales a los que pueda afectar la diferencia horaria accedan a las clases grabadas en un horario adecuado.
  - Del mismo modo, las tutorías grupales o individuales en línea se realizarán en los días y horas previstos para la docencia de la asignatura.
- Seminarios u otra formación prevista para programas de **Doctorado**, podrá ser sustituida por alternativas virtuales o aplazadas a la espera de la posibilidad prevista con anterioridad al estado de alarma, a criterio de la Universidad.
- Apoyo y asesoramiento al **PDI** para la transformación:
  - Cursos de formación específicas para el PDI.
  - Desarrollo de materiales didácticos para impartir docencia virtual.
  - Apoyo para el desarrollo de tareas concretas como el uso de las herramientas de comunicación, el desarrollo de actividades de evaluación, talleres, la creación y configuración de exámenes, la elaboración de bancos de preguntas o la gestión de la tabla de calificaciones, entre otras.
  - Creación de tutoriales y videotutoriales sobre el uso de las distintas plataformas.
  - Apertura de un canal de resolución de dudas sobre las plataformas.
  - Creación de espacio de buenas prácticas colaborativas.
  - Creación de la figura de "**Embajador Digital**" (PDI con formación y experiencia en innovación docente y uso de herramientas de *elearning*).

- Provisionar de **equipos portátiles** al PDI y PAS que lo necesite y así garantizar que pueden acceder a todas las herramientas e información de los sistemas de la universidad.

### 1.3. Clases prácticas

- **Sustitución** por actividades formativas online siempre que garanticen los mismos resultados de aprendizaje previstos.
  - Ejemplo: simulador *Practicum Script* para el razonamiento clínico.
  - El contenido teórico básico de las prácticas de laboratorio (no clínicas) se impartirá *on line*, contemplándose una **posible reducción de horas** en la asignatura global a 7-6h/ECTS.
  - Garantizar que los alumnos tienen la posibilidad de instalar en sus propios ordenadores licencias del software. Asignaturas que usen por ejemplo Matlab/Simulink, CATIA, etc.
  - Conectarse virtualmente (sistemas VPN) los profesores y alumnos a las aulas de ordenadores donde se alojan todos los programas de simulación de prácticas que se usan habitualmente en la docencia práctica.
  - Para los alumnos de **último curso**, si se han realizado **más del 60%** de las prácticas o laboratorios (un porcentaje medido en ECTS por asignatura) y se considera que las competencias específicas de las mismas están adquiridas, el alumno deberá completar su labor práctica con el desarrollo de un **proyecto virtual** en el que contemple los aspectos que queden por efectuar y podrán ser evaluadas.
- **Aplazamiento y recuperación intensiva** de las asignaturas experimentales, clínicas, actividades prácticas de laboratorio hasta el momento de retomar la actividad presencial.
  - Existen prácticas que requieren de la utilización de **software** que solo está instalado en los equipo de la universidad (*cadna - navision - Cex3x*, etc..), los alumnos en sus equipos domésticos no disponen de estas licencias.
  - Existen prácticas que requieren de la utilización de **instalaciones, hardware, maquinaria, instrumental y equipamiento profesional**, (audio, video, instalaciones

deportivas, etc.) sin las cuales no puede desarrollarse el componente práctico o aplicado de determinadas materias.

- Inclusión en el **curso 2020-2021** de las prácticas no realizadas este año, anulando la matrícula de este curso y ampliando la matrícula del curso que viene sin coste para el estudiante.
  - Variante: si se han realizado más del 60% de las prácticas y se considera que las competencias básicas están adquiridas se les permitirá que al inicio del curso siguiente puedan completar lo que les falta sin por ello tener que efectuar una nueva matriculación de la asignatura (evitando por tanto un nuevo desembolso económico), reconociéndoles todo lo ya realizado y teniendo que cumplimentar lo que falta. Esta situación se aplicará siempre y cuando el 60% de la parte práctica o de laboratorios sumada a la parte teórica de la signatura no permita al alumno superar la asignatura según se consigne la tabla de porcentaje de calificación recogida en la guía docente, en cuyo caso quedará a su discreción superar la asignatura con la nota que le corresponda o completar la parte práctica o de laboratorio al curso siguiente para tener disponible el 100% de la calificación.
- En el caso de que algunas competencias específicas no se puedan trabajar en la asignatura de forma completa, y estas tengan continuidad en asignaturas de cursos posteriores a lo largo del itinerario formativo, se podrá indicar en cuáles de esas asignaturas se podría desarrollar un plan específico de refuerzo para el próximo curso.
- **Análisis del impacto** actividades formativas de carácter práctico, laboratorios, etc.

#### 1.4. Prácticas externas

Como criterio general, según las medidas adoptadas por la CRUE: *Se establecerá como porcentaje recomendado para considerar un nivel suficiente de formación que se haya cursado el 50% de los créditos contemplados en los diversos practicum, rotatorios o asimilados.* Del mismo modo, servirán como guía de actuación, tanto para las universidades, como para las agencias u otros agentes implicados, los acuerdos adoptados por las conferencias sectoriales en relación a las prácticas externas.

En todo caso, se deberá asegurar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje mínimos previstos.

- **Suspensión temporal** de todas las prácticas externas que se desarrollan en entidades públicas y privadas en cualquier comunidad autónoma.
  - Retomada la normalidad: continuar con las prácticas transcurrido el plazo de suspensión o reubicación del estudiante en otra entidad para completar sus prácticas.
  - Extender el calendario académico para cubrir la práctica asistencial u otro tipo de prácticas (Ej: Es el caso del MU Psicología General Sanitaria, MU Formación del Profesorado).
  - Se ofrecerá la posibilidad de prorrogar las prácticas académicas por el mismo período de tiempo en que se encuentren suspendidas por esta causa siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la empresa/institución.
  - En el caso de prácticas con ayuda de estudios, es necesario tener cuenta la situación a efectos de la Seguridad Social.
  - Para prácticas externas de **carácter optativo**: se podrá sustituir esta asignatura por otra cuando no se hubieran iniciado o se hubieran interrumpido al poco de iniciarse.
- **Transformación a prácticas externas no presenciales.** Cuando las entidades colaboradoras aseguren la posibilidad de desarrollar las actividades formativas de manera no presencial, se continuará con la realización de las prácticas en esta modalidad.

#### 1.4.1. Prácticas clínicas área Salud

- Las competencias de prácticas clínicas en titulaciones del área de Salud, podrán cubrirse a través de distintas **alternativas**:
  - Utilización de simulaciones virtuales o situaciones clínicas virtuales, priorizando las competencias que se podrían adquirir de este modo.
  - Empleo de otro tipo de actividades formativas (talleres virtuales de casos clínicos, reproducciones de estímulos visuales y auditivos (radiografías, fotos de lesiones, preparaciones macro-microscópicas, electrocardiogramas, etc.), situaciones simuladas escritas de problemas clínicos, simulación por parte del docente de un paciente estandarizado, etc.

- Se podrá reconocer como práctica profesional la labor asistencial realizada por aquellos estudiantes que se hubieren presentado como voluntarios o hayan sido contratados para dar apoyo ante la escasez de personal sanitario, siempre que se puedan dar por cubiertas las competencias de la citada práctica.
- En el caso de titulaciones relacionadas con profesiones de especial relevancia para la mejora de la situación de Estado de alarma, como las de salud o psicología, se tendrá en cuenta cada hora o crédito desarrollado dentro del tiempo que dure el Estado de alarma como doble, con expreso conocimiento y aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad, para reconocer así a extraordinaria labor social que ha supuesto la práctica profesional realizada.
- Aunque en algunas se han incluido vídeos y software para ver y “hacer” la práctica simulada, su utilidad creemos que no alcanza el nivel de desarrollo de competencias (incluidas las transversales) que se alcanzan en la práctica en contextos reales.
- Por lo que respecta al Prácticum en el área de Educación o de Salud se arbitrarán los mecanismos que establezcan las autoridades educativas de la Comunidad, sin embargo queremos reseñar que son motivo de especial seguimiento los alumnos de último curso, para los cuales se arbitrarán los mecanismos temporales necesarios para prorrogar su curso y permitir que completen su formación, aunque esto suponga prorrogar la finalización del curso hasta el mes de septiembre u octubre.
- Por lo que respecta a los alumnos del resto de cursos se organizarán los turnos y rotaciones necesarias en el próximo curso puedan recuperar estas prácticas, si bien es verdad que para ello debe contarse con el apoyo de la Consejería de Educación y de Sanidad que deberán modificar igualmente las convocatorias y rotaciones de plazas en Colegios y Centros hospitalarios el próximo curso.

#### **1.4.2. Prácticas en el ámbito de la Educación**

- El plan de tutorización realizado en centros educativos (que siguen funcionando virtualmente), podría cubrir las competencias prácticas de los estudiantes, demostrando la adquisición de los resultados de aprendizaje. Es de aplicación de los MU en Formación del Profesorado y titulaciones afines.

- Por lo que respecta al Prácticum en el área de Educación o de Salud se arbitrarán los mecanismos que establezcan las autoridades educativas de la Comunidad, sin embargo queremos reseñar que son motivo de especial seguimiento los alumnos de último curso, para los cuales se arbitrarán los mecanismos temporales necesarios para prorrogar su curso y permitir que completen su formación, aunque esto suponga prorrogar la finalización del curso hasta el mes de septiembre u octubre.
- Por lo que respecta a los alumnos del resto de cursos se organizarán los turnos y rotaciones necesarias en el próximo curso puedan recuperar estas prácticas, si bien es verdad que para ello debe contarse con el apoyo de la Consejería de Educación y de Sanidad que deberán modificar igualmente las convocatorias y rotaciones de plazas en Colegios y Centros hospitalarios el próximo curso.

#### **1.4.3. Prácticas externas extracurriculares**

- Si las prácticas no se han podido reconvertir a la modalidad no presencial, las partes afectadas pueden acordar que se retomen las prácticas transcurrido el plazo de suspensión. Casuística:
  - Que el periodo de prácticas finalice durante la duración de la suspensión.
  - Que tras la suspensión quede todavía periodo de prácticas.
  - Que tras la suspensión las partes quieran ampliar el periodo de prácticas.

#### **1.5. Movilidad Internacional**

- En cuanto a los programas de movilidad se podrá evaluar si se ha cursado al menos el 75% de los créditos/horas lectivas reflejadas en las memorias como créditos/horas presenciales, en la universidad de destino, bien de manera presencial o bien de manera remota, telepresencial o cualquier otro sistema que la universidad de destino haya articulado como sustitutiva de la presencial.
- No obstante la casuística nos hace diferenciar varios escenarios:

- Alumnos en países con suspensión de actividad docente universitaria y que la continúan, independientemente que se hayan quedado en el país o hayan vuelto a España, a través de medios de telepresencialidad u online. En este caso no existe problema ya que serán evaluados al finalizar el curso y la asignatura cursada servirá para su plan de reconocimiento de la estancia internacional, previamente aprobado por la universidad.
- Alumnos en países con suspensión de actividad docente universitaria y que no continúan la docencia por medios telepresenciales u online. En este caso pueden presentarse dos situaciones:
  1. El alumno ha permanecido en el país de destino o ha vuelto a España pero espera el inicio de la actividad docente para retomarla. En este caso si la actividad se reinicia y se alcanza el 75% de los créditos no habrá problema, pero en caso contrario el alumno se enfrenta a la pérdida del semestre y tener que matricular y cursar las asignaturas al curso siguiente, independientemente que la universidad no obligue al pago de dichas tasas.
  2. El alumno ha permanecido en el país de destino o ha vuelto a España pero renuncia a su estancia y solicita a la Universidad ampliación de matrícula para poder cursar las asignaturas de su grado que aparecían reconocidas en su guía de movilidad, estas asignaturas se estarán cursando actualmente a través de la modalidad telepresencial. Dichos alumnos deberán realizar las actividades y trabajos que puedan estar pendientes hasta alcanzar como mínimo el 75% de los créditos de la asignatura y podrán presentarse a examen junto al resto de sus compañeros en la forma que estos lo efectúen

## 2. Pruebas de evaluación

### 2.1 Cambios en las pruebas de evaluación previstas:

- Las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria **se realizarán de manera presencial**, siempre y cuando la situación lo permita.
- **Sustitución** de las pruebas presenciales previstas por:



- **Pruebas online** en tiempo real síncrono:
  - Preguntas cortas de desarrollo temporizadas y aleatorizadas en la que se exija al alumno razonar la respuesta.
  - Exámenes con batería de preguntas tipo test *multiple choice*.
  - Exámenes con parte tipo test y parte de redacción, con una contraseña para entrar en el examen y un tiempo para realizarlo y entregarlo, sin posibilidad de ir hacia atrás una vez iniciada cada parte y que las preguntas aparezcan en orden aleatorio para cada estudiante.
- **Exámenes orales** a distancia con interacción directa entre el docente y el estudiante, se realizarán mediante videoconferencia articulando sistemas de grabación y custodia de las pruebas.
- **Evaluación continua:** evaluación sumativa por actividades/proyectos realizados, exámenes a libro abierto, portafolios digitales, entrevistas de autoría, etc.
- **Evaluación continua final** a través de la plataforma educativa, que aporte la calificación que antes se obtenía del examen final. Esta actividad podrá adoptar diferentes modalidades (cuestionarios, casos prácticos, informes...) en función de las características de las asignaturas y llevarse a cabo de forma síncrona y en un periodo limitado de tiempo. A efectos de asegurar la identidad del estudiante, sería posible prever una entrevista a cámara abierta entre el profesor y el estudiante debidamente identificado que compruebe que sus respuestas y argumentación coinciden con la prueba realizada.
- En todo caso, se procurará la aplicación de sistemas de **Proctoring**, que garanticen la identificación de la identidad del estudiante, dentro las tecnologías disponibles por universidad y alumno.
- **Asignaturas de carácter optativo:** valorar otras alternativas para asignaturas que no formen parte de los conocimientos básicos y obligatorios para la superación de las competencias inherentes a la titulación.
- Por último, las universidades velarán porque todos los estudiantes dispongan de los medios tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación: equipos adecuados, cámaras, conectividad, etc. Bien sea ofreciendo los recursos de los que no se disponga, bien diseñando sistemas de evaluación que sí

puedan estar al alcance de los estudiantes o bien mediante la aplicación de cualquier medida que obtenga el mismo fin.

## 2.2. Registro de pruebas de evaluación y otras cuestiones

- Las pruebas serán **grabadas y documentadas** para su posterior visualización y evidencia. Prever mecanismos no presenciales de **revisión de la evaluación**. Si finalmente la revisión tuviera que ser no presencial, se harán constar así en la publicación de las calificaciones finales, junto con el día y hora de la revisión de la evaluación, especificando los mecanismos correspondientes.
- Contactar con los estudiantes para conocer las dificultades técnicas que presenten en la actualidad; y, en el caso de no presentar ninguna dificultad técnica, hacer una prueba previa, no evaluativa, para confirmar si existen dificultades por conexiones a la red de baja velocidad.
- En asignaturas que por razón de sus contenidos, en su evaluación no sea factible guardar todos los ficheros asociados, la evidencia puede realizarse mediante la rúbrica o guía de evaluación del profesor cumplimentada..

## 2.3 Otras pruebas (por ejemplo, ECOE en cc salud)

- En estos casos, será la autoridad competente, Conferencia de Decanos, quien oriente y determine las acciones a tomar. Teniendo, las universidades, agencias de evaluación y otros actores, que adaptan sus actuaciones a dichos acuerdos.

# 3. Dirección y defensa de:

## 3.1. Trabajo Fin de Grado (TFG)

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
  - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.

- Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital para quien lo posea o bien la elaboración de una pre-acta y una posterior firma de actas como alternativa.
- Como alternativa, **suprimir la defensa pública** y reajustar los criterios de ponderación de las rúbricas de evaluación para calificar únicamente con la memoria presentada.
- Reforzar la tutela a distancia para que los estudiantes puedan continuar su TFG con las herramientas puestas a disposición de la comunidad universitaria.
- Para los **TFG + practicas externas**, se adaptará con ayuda del tutor el diseño del trabajo y fortalecerán otras áreas del mismo, asegurando la calidad académica según nivel MECES correspondiente.
- Para los **TFG experimentales o que impliquen la realización de actividades de campo**, reorientar el trabajo hacia un número menor de resultados experimentales o a modalidades bibliográficas, siempre garantizando que se alcancen las competencias previstas.

### 3.2. Trabajo Fin de Máster (TFM)

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
  - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.
  - Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital.
- Para los **TFM + practicas externas**, se adaptará con ayuda del tutor el diseño del trabajo y fortalecerán otras áreas del mismo, asegurando la calidad académica según nivel MECES correspondiente.
- Para **TFM experimentales**, es imprescindible finalizar actividades presenciales de investigación:
  - Se hará uso de una convocatoria extraordinaria para permitir una defensa más tardía del TFM.

- Por otro lado, tutelar a los estudiantes para aligerar porcentualmente la dedicación presencial de la investigación y aumentar la dedicación al análisis y la labor bibliográfica, garantizando que se alcancen las competencias previstas.
- Para los TFM que implican la realización de **“actividades de campo”** incompatibles con las restricciones a la movilidad decretadas. Muchos trabajos del área de salud y educación estaban recogiendo datos en centros educativos y/o de salud y han tenido que parar, con muy poco margen para cambiar de objetivos y diseños y realizar otros trabajos.
- Por último, se valorarán otras actuaciones que puedan darse siempre y cuando se hagan en situaciones excepcionales y estén adecuadamente motivadas.

### 3.3. Tesis doctorales

- Se permite la **defensa en modalidad a distancia**, por videoconferencia:
  - Con la plena garantía de identificación del estudiante y publicidad.
  - Para la firma de las actas, se ha de habilitar adicionalmente un procedimiento para la solicitud a distancia del certificado digital.
  - Se garantizarán las deliberaciones secretas de los miembros del tribunal mediante el establecimiento de una sesión virtual independiente a la establecida para la defensa. Como herramienta recomendada está el aula virtual de Black Board Collaborate o equivalente, puesto que permite la creación de una sala en paralelo para la deliberación del Tribunal y las votaciones anónimas del mismo.
  - Para garantizar la celebración del acto de defensa de tesis doctoral en sesión pública, la videoconferencia será accesible al público.
- Se permite la **defensa en modalidad a distancia excepcionalmente**, por videoconferencia:
  - Para aquellos doctorandos que puedan optar al Periodo de Orientación Posdoctoral.
- En ambos caso: **requisitos necesarios y previos al acto**:
  - Los componentes del tribunal deben declarar explícitamente su disponibilidad para realizar la defensa por este medio.

- Los miembros del tribunal y el doctorando/a deben aceptar la plataforma proporcionada por la universidad y haber manifestado que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso.
- Los componentes del tribunal deben manifestar que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática ofrecida para la votación secreta de la calificación *Cum Laude* y la opción al Premio Extraordinario.

### **3.4. Otras actividades que requieran tribunales específicos**

- Los Tribunales de Compensación se podrán realizar con reuniones virtuales

## **ANEXOS**

- Resumen de Reunión de la Conferencia de Decanos de Titulaciones con Prácticas Externas de Larga Duración con el Presidente de CRUE, de 23 de marzo de 2020.
- Orientaciones para la adaptación excepcional de las prácticas de enseñanza (pde) de los grados de educación infantil, de educación primaria y del máster de secundaria ante la suspensión temporal de la presencialidad derivada del covid-19 (curso 2019-2020), de la Conferencia de Decanas y Decanos de las Facultades de Educación, de 30 de marzo de 2020.

**ANEXO 2. Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, del Ministerio de Universidades (fechado el 4 de abril de 2020)**



# Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020

## *Documento de Trabajo*

### Exposición de motivos

Ante la situación creada en el ámbito de la educación superior en todo el país por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, el sistema universitario español necesita una serie de medidas decididas de forma consensuada para su adaptación ante los múltiples impactos de esta crisis sobre las actividades docentes. Estas medidas estarán vigentes durante este curso 2019-2020.

En este contexto, este documento sintetiza las reflexiones elaboradas en una mesa de trabajo técnica con la participación del Ministerio de Universidades, representantes delegados por las Comunidades Autónomas, representantes de las Agencias de Evaluación de la Calidad, representantes de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y representantes del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado. Estas reflexiones constituyen una aportación a los criterios orientativos que debieran ser debatidos y decididos en la reunión de la Conferencia General de Política Universitaria convocada para el 15 de abril. Asimismo, previamente, son remitidas para su valoración a las Consejerías con responsabilidad sobre la política universitaria de las Comunidades Autónomas, a la Conferencia de Rectores de las Universidades Española, al Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, y a los representantes sindicales.

Los criterios académicos objeto de esta reflexión compartida parten de tres principios fundamentales. En primer lugar, el objetivo común es que ningún estudiante pierda este curso por esta crisis. En segundo lugar, que administraciones, universidades y agencias aúnen esfuerzos para garantizar la calidad académica de las enseñanzas que reciban los estudiantes en este final de curso 2019-2020. En tercer lugar, dejar muy claro el máximo respeto a la autonomía de las universidades en la gestión y desarrollo de sus titulaciones

oficiales, así como la tutela de esa gestión por parte de las autoridades competentes, es decir las Comunidades Autónomas, con la colaboración del Ministerio de Universidades que se pone al servicio del conjunto de la comunidad universitaria. Acciones que globalmente reforzarán la confianza de la ciudadanía en la calidad del sistema universitario español y su capacidad de gestionar y superar esta crisis.

Asimismo, se considera adecuada la participación de la comunidad universitaria, especialmente del profesorado, el estudiantado y el personal de administración y servicios, a la hora de concretar estos criterios generales en las especificidades de cada titulación y/o materia.

## **1. Actividad docente y memorias de las titulaciones**

Esta crisis sanitaria ha impactado en la actividad docente de las universidades españolas ya comenzado el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. En este sentido, todas las partes involucradas en la actividad universitaria, consideran que este curso debe seguir desarrollándose para finalizar cuando estaba previsto en las respectivas normativas académicas de cada universidad y/o centro, siempre teniendo el margen temporal necesario para realizar con garantías esta adaptación.

De esta forma, el desarrollo de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 implica, en estas circunstancias excepcionales, la transformación de la actividad docente (clases, evaluaciones y prácticas) de un formato presencial a un formato no presencial, con todas las matizaciones y casuísticas que se deben tener presente en cada caso concreto. Proceso que es responsabilidad de cada institución universitaria, que, en su caso, puede tener en consideración en determinados ámbitos académicos las aportaciones de las conferencias sectoriales de decanos/as.

Lógicamente, ello comporta un notable esfuerzo de las estructuras universitarias y, sobre todo, un gran esfuerzo de adaptación y de corresponsabilidad del profesorado y del estudiantado, para lo cual cuenta con el apoyo de los diferentes servicios de las universidades (pedagógicos, técnicos, informáticos...). Cabe aquí considerar como esencial que los mecanismos de coordinación internos de las titulaciones, de éstas con los centros, y de éstos con la universidad, funcionen intensamente para garantizar un proceso de transición armónico y garantista de las posibilidades reales del estudiantado de asumir el cambio de forma y método docente hacia el modelo no presencial, con un margen temporal tan limitado.

Es por ello que podría resultar muy oportuno que los órganos de gobierno de cada universidad, en consulta con estudiantes y profesores, pudieran aprobar un documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de cada universidad, y que debería contar con la participación de los



sistemas internos de garantía de la calidad e informar del mismo a sus respectivas Agencias de calidad.

Sería aconsejable que este documento fijara la temporalidad del desarrollo de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020, cómo se organizará la docencia no presencial y a través de qué plataforma virtual, cómo se desarrollarán las prácticas académicas curriculares y las extracurriculares, cuáles serán los criterios de evaluación generales para que cada titulación pueda adaptar a su especificidad académica, y cómo y cuándo se presentarán y evaluarán los trabajos finales de grado o de máster.

Este documento, asimismo, y de común acuerdo con las Agencias de calidad respectivas, podría incorporarse como una *adenda* a todas las memorias de grado y de máster para que quede constancia documental que justifique y explicita todos los cambios significativos introducidos en la actividad docente que se han debido implementar durante este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020, como consecuencia del impacto de la crisis sanitaria del Covid-19. Ello confiere a todo el proceso seguridad académica y jurídica, y lo circunscribe a este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020.

Estos cambios implicarán modificaciones igualmente de carácter excepcional, que deberían acometer las universidades, en las normativas de evaluación y aquellas normativas académicas o de permanencia, para adaptarlas a la realidad de este curso 2019-20.

## **2. Guías docentes.**

Todas las asignaturas/materias de todos los grados y de los másteres en las universidades españolas cuentan con una Guía Docente, considerada como documento oficial que vehicula al/la profesor/a y al estudiante y evidentemente al centro y universidad. Aunque las Guías se diferencian notablemente entre unos u otros centros, es generalizado el que incorporen un esquema de contenidos y su secuenciación, las competencias fundamentales a asumir, una distribución de créditos/tiempo de dedicación a actividades en grupos teóricos y a prácticos, el material de apoyo y el sistema de evaluación que se empleará. Estas Guías, en todos los casos, se elaboraron coherentemente con los elementos fundamentales que vertebran las Memorias de los títulos que fueron verificadas por las Agencias de calidad.

Por ello, ante la necesidad de transformar la actividad docente que actualmente es básicamente presencial en el sistema universitario español a un formato no presencial -con actividades sincrónicas y otras asincrónicas-, hecho que además urge realizarlo en el menor tiempo posible, la opción más operativa podría ser introducir una breve *adenda* en todas estas Guías Docentes. Esta adenda concretaría en cada asignatura los criterios generales aprobados para toda la universidad para la adaptación de la docencia al formato no presencial para este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. De esta forma, esta adenda informaría de cómo mínimo la forma en que se va a acabar de desarrollar

la asignatura (contenidos, metodologías, vías telemáticas...), cómo se va a evaluar y cómo se van a desarrollar las tutorías.

Para poder hacerlo de forma coherente académicamente, es importante la labor de coordinación de las comisiones de titulación, que garanticen criterios comunes en la misma y, a su vez, orienten al profesorado ante el hecho de transformar en no presencial los contenidos, metodologías y sistemas de evaluación de cada una de sus asignaturas o materias.

Esta opción garantizaría la difusión y el conocimiento entre todo el estudiantado de cada asignatura de cómo va a implementarse este segundo cuatrimestre en estas circunstancias excepcionales en su asignatura, y, especialmente, hace público y oficializa el cambio de procedimiento evaluador y los criterios generales y específicos que lo condicionan. Esta opción, además, permitiría no tener que modificar las Guías, que podrían seguir vigentes para el curso siguiente. Asimismo, tiene la virtud que garantiza la información necesaria para el procedimiento de seguimiento de las titulaciones por los sistemas internos de garantía de la calidad y por las Agencias de calidad.

### **3. Prácticas.**

Las diversas titulaciones tienen prácticas académicas curriculares que se establecen a través de una o varias asignaturas/materias con un cómputo de créditos diverso, y que en unos casos son optativos y en otros obligatorios. En este último caso, además, pueden tratarse de titulaciones de carácter habilitante para el ejercicio de una profesión, regulados por una norma estatal o de la Unión Europea. E, incluso, en alguna universidad está establecido que en todos sus grados las prácticas académicas externas tienen un carácter obligatorio. La casuística, por tanto, es muy amplia, y responde a una enorme pluralidad de sentidos formativos según la naturaleza académica de la asignatura/materia de que se trate.

A raíz de esta consideración general, se debería tener presente que cualquier solución que se considere, implique una diferenciación entre el estudiantado de un último curso de grado y de máster, de aquél que esté en cursos precedentes y que puede tener tiempo académico para realizar las prácticas que ahora no puedan desarrollarse. Por todo ello, puede resultar adecuado fijar unos criterios generales para todo el sistema de prácticas de una universidad, muy flexibles y adaptativos a realidades académicas extraordinariamente dispares que existen, pero que al mismo tiempo garanticen el rigor y calidad de las mismas, que se deberían concretar luego a nivel de titulación por sus órganos de dirección y o coordinación.

En aquellas prácticas que se dirijan a estudiantes de último curso y que no estén en títulos de grado o de máster habilitantes, pueden fijarse un mínimo en el porcentaje de realización a partir del cual el resto del tiempo fijado de prácticas puede suplirse por la realización no presencial de otras actividades académicas

relacionadas evaluables, que pueden ser de diverso tipo. Este porcentaje puede incrementarse por cada universidad o titulación según considere.

En el caso de prácticas que se dirijan a estudiantes de último cursos de grados o másteres que sí tienen el carácter habilitante, se puede aplicar los mismos criterios anteriores o, dependiendo de los casos, concretar una realización de dichas prácticas, o del tiempo que falta en su realización, de carácter intensivo y concentrado temporalmente en cuanto la situación sanitaria lo permita y siempre dentro de este año 2020, siendo temporalmente adecuado no sobrepasar el mes de septiembre u octubre para ello. En esta tipología de prácticas que, aunque estén en títulos de carácter habilitante tienen naturalezas académicas muy dispares, podría resultar adecuado tener presente los planteamientos consensuados por las conferencias sectoriales de decanos/as de estos ámbitos, ya que podría facilitar soluciones relativamente comunes en una misma titulación, aunque se imparta en universidades diferentes. Este podría ser el caso de las prácticas en titulaciones del ámbito de la Salud o de la Educación, por ejemplo.

Para aquellos estudiantes que estén cursando cursos de no finalización de la carrera, la opción óptima sería retrasar la realización de las prácticas (o del tiempo no desarrollado de las mismas) al próximo curso.

En cualquiera de los casos, estas opciones, si son criterios generales que afectan al conjunto de prácticas que se implementan en la universidad deberían ser incorporadas a esa adenda que se añade a todas las memorias de las titulaciones oficiales. Si, en cambio, hace referencia a cómo se llevarán a cabo las prácticas de una asignatura concreta en una titulación determinada, deberían incorporarse a las adendas de dichas asignaturas.

Todas las opciones deben garantizar la mínima calidad indispensable de las actividades prácticas académicas. Siendo las universidades en el ejercicio de su autonomía y por el conocimiento de sus titulaciones y sus especificidades las que concretarán estas propuestas.

Finalmente, cabe tener presente las prácticas académicas externas no curriculares, que se desarrollan en diversas titulaciones. En este caso, la opción más adecuada, especialmente si son estudiantes no de último curso de carrera, es la suspensión temporal de la práctica y su traslado a otro momento académico en este u ulterior curso. Ahora bien, dependiendo de la naturaleza de la práctica, podría no suspenderse, y si las partes (estudiante y empresa o institución) así lo acordasen realizarse en formato online. Siempre garantizándose las condiciones previas y la calidad del proceso formativo implicado.

#### **4. Evaluación.**

El sistema universitario español actualmente articulado en términos docentes por los principios del Espacio Europeo de Educación Superior, como así se recoge en la legislación vigente, asumió como básico el sistema de evaluación

continuada, que, en cada universidad, titulación y asignatura, tiene una concreción específica coherente con su naturaleza académica y formativa y en relación al volumen de estudiantes matriculados, que es recogida en sus guías docentes y acorde sus normativas de evaluación. Si bien en todos los casos tiene como objetivo la evaluación del progreso continuado de aprendizaje del estudiante.

En este sentido, el sistema de evaluación continuada, y su plasmación relativamente flexible, implica en la práctica que actualmente haya asignaturas o materias con un número elevado de evidencias evaluativas, y en otros casos éstas sean limitadas. Asimismo, en algunas se incorporan al proceso evaluativo trabajos individuales o colectivos, seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, y en otras se confiera un valor relevante a los exámenes presenciales. Planteamientos que están, al mismo tiempo, mediatizados por un elemento clave como es la magnitud de la clase: no es igual evaluar a 200 estudiantes que evaluar a una clase con 10 estudiantes, en el sentido de que las estrategias evaluativas y los procedimientos a implementar van a tender a ser relativamente diferentes.

Ante la crisis sanitaria, y mientras no cambien las medidas aprobadas de confinamiento actualmente aprobadas, obliga a transformar la evaluación presencial actual en un sistema de evaluación no presencial fundamentalmente.

Para garantizar la transparencia de este cambio, su difusión y la equidad de oportunidades para el estudiantado, sería adecuado introducir en la agenda aprobada por los órganos de gobierno de la universidad, y que se incorporará a todas las memorias de titulación, unos criterios generales de evaluación no presencial.

Esta opción permite que, a su vez, cada titulación y al final cada asignatura concrete posteriormente cómo va a proceder para evaluar los resultados del aprendizaje de este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. Delimitando, así, cuáles serán los criterios de evaluación específicos y los métodos que se implementarán, así como su temporalidad. Estas actuaciones deberían consensuarse con los estudiantes y difundirse con el tiempo académico necesario para que éstos puedan asumir el cambio y prepararse adecuadamente.

Esta información concreta formaría parte de la agenda que se incorpore excepcionalmente para este curso a las Guías Docentes, dando seguridad jurídico-académica a todas las partes implicadas en el proceso-evaluativo.

En unos casos este cambio no supondría mayor problema, al especificarse en la Guía la fórmula elegida, porque la evaluación actual ya se basaba en evidencias como, por ejemplo, trabajos a presentar por el estudiantado. Por lo que su plasmación no presencial es relativamente fácil.

En cambio, en otros casos, sí que podría haber problemas de adaptación en asignaturas/materias con un número de estudiantes importante. Aquí se podrían arbitrar soluciones académicas alternativas a las pruebas tradicionales

presenciales (preguntas tipo test, orales, casos prácticos, etc...) siempre contando con el uso de recursos metodológicos, tecnológicos e informáticos que permitan superar los inconvenientes del número alto de estudiantes, garantizando de esta forma el rigor y la calidad académica del procedimiento evaluador.

Hay un tercer grupo de asignaturas que podría necesitar una solución *ad hoc*, aquéllas en que su evaluación es fundamental o totalmente práctica (por ejemplo, desde algunas del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte a otras de grados o másteres que requieran el uso de laboratorios, como podría ser Veterinaria). En estos casos, se deberían valorar opciones alternativas no presenciales de evaluación e, incluso si cambiase la situación de confinamiento y las medidas sanitarias excepcionales y durante este curso académico, aunque con posterioridad a las fechas de evaluación establecidas hasta ahora, podrían realizarse presencialmente.

De forma global a todo este cúmulo de cambios en el sistema de evaluación de las asignaturas o materias que configuran el plan de estudios de cada titulación oficial, se debería asegurar que cualquier propuesta que se aporte pueda tecnológicamente ser asumida por todo el estudiantado. En caso de que así no fuera, las universidades, con el apoyo de la administración, deberían proporcionar la capacidad de cobertura al conjunto del estudiantado.

## **5. Procesos de seguimiento y de acreditación de titulaciones de grado y de máster.**

Los criterios generales que acompañen a las adendas de las memorias de los títulos oficiales de grado y de máster, si son consensuados por las universidades y por sus respectivas agencias de calidad, garantizan la oficialidad del procedimiento y el que las opciones elegidas de adaptación de la docencia presencial a la docencia no presencial sean consecuentes y coherentes con los proyectos formativos que implican cada título -y que en el fondo, suponen un compromiso firme entre las universidades y la sociedad-. Esta opción permite, a su vez, que todo el sistema sea conocedor de los criterios genéricos y de las especificidades que los concretan en cada universidad, centro, titulación y asignatura/materia -en este caso, a través de las Guías Docentes-. Al mismo tiempo, que garantiza que cuando se produzca un proceso de acreditación en unos años, haya documentación sólida y contrastable de la excepcionalidad de la situación académica vivida durante el curso 2019-2020.

El papel de la ANECA y de las Agencias de calidad universitaria de las Comunidades Autónomas es muy destacado, al colaborar desde un inicio con las universidades en esta adaptación de la docencia, de forma que todas las partes tengan la misma información desde el primer momento. Ello facilitaría, lógicamente, todos los procesos posteriores de seguimiento y acreditación.

En este sentido, sería muy importante que los procesos de seguimiento de las titulaciones siguieran desarrollándose, para así acompañar el desarrollo de este

cambio de un modelo básicamente presencial a otro fundamentalmente no presencial. Esto permitiría detectar disfunciones y poder aportar soluciones, en un tiempo relativamente breve, dado que hablamos de un período de excepcionalidad limitado.

## **6. Difusión.**

Todos estos cambios excepcionales, deberían ponerse en conocimiento de todo el profesorado y del estudiantado, de las administraciones y de las agencias de calidad en el plazo más breve posible.

## **7. Temporalidad académica.**

El inicio y finalización del curso académico universitario depende de la decisión de cada universidad, existiendo consuetudinariamente un margen relativamente amplio, aunque en general la duración en semanas académicas del curso sea bastante igual en todas al aplicar los principios operativos del EEES. Este hecho, podría permitir, dentro de unos márgenes que en algunos casos podrían consensuarse por las diferentes universidades de una Comunidad Autónoma, que cada universidad pueda adaptar esta finalización del curso e inicio del siguiente para asumir cambios en la actividad docente que se deben producir (y se están produciendo) en este segundo cuatrimestre del curso 2019-20, como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

## **8. Trabajos finales de Grado y Trabajos Finales de Máster**

Los TFG y los TFM deberán adaptarse a la situación de emergencia igualmente como el resto de la actividad docente universitaria.

Las universidades podrán fijar nuevos requerimientos académicos, nuevos márgenes temporales y arbitrar la fórmula no presencial para su presentación y valoración por las comisiones respectivas. Estos planteamientos de adaptación globales de los TFG y TFM, deberían incorporarse en la agenda con los criterios generales que aprobarán sus órganos de gobierno y que se incorporarán a las Memorias de los títulos. A partir de los mismos, posteriormente cada centro y/o titulación podrá adaptarlos, a su vez, a su naturaleza y características académicas y formativas.

En todo caso, se pueden constatar dos casuísticas diferenciadas: las de aquéllos TFG o TFM que deberían presentarse este curso 2019-2020, y las de aquéllos que estén siendo realizados, pero que el estudiante no esté en el último curso. En el primero de los casos, las universidades y los centros deberían reforzar la actuación de los tutores académicos y su acción orientativa y de seguimiento sobre el estudiantado implicado, para adecuar el proceso de investigación y elaboración a las condiciones de acceso a la información, la

bibliografía o la realización de prácticas actuales. En este caso, se deberían, asimismo, explicitar previamente los criterios de evaluación, con el consenso y conocimiento del estudiantado con el tiempo adecuado para su superación, como igualmente poner de manifiesto el método o plataforma que se utilizaría para la presentación y defensa del TFG o TFM virtual.

Ante la situación actual, las universidades podrían ampliar los plazos de presentación para facilitar su elaboración al estudiantado, aunque siempre dentro del presente espacio temporal del curso 2019-2020.

Aquellos estudiantes que estén desarrollando ya sus TFG o TFM pero no se encuentren en el último año de carrera, deberían poder seguir haciéndolo durante el curso posterior o cursos posteriores con normalidad.

Madrid 4 de Abril de 2020

El Ministro de Universidades

El Secretario General de Universidades



Manuel Castells Oliván



José Manuel Pingarrón Carrazón

**ANEXO 3. Documento explicativo de actividades evaluativas a través de Blackboard (Bb)  
(aprobado por Consejo Rector con fecha 6 de abril de 2020)**



### **ANEXO 3. Listado de pruebas objetivas/exámenes parciales liberatorios.**

A efectos de poder definir una actividad evaluativa de carácter liberatorio a través de Blackboard, los profesores podrán utilizar algunas de las siguientes herramientas:

1. Prueba de test con respuesta múltiple
  - Preguntas en orden aleatorio y tiempo máximo para la realización.
2. Pruebas de respuestas corta o larga (tipo ensayo)
  - Preguntas de razonamiento, aplicación o comparación entre conceptos.
  - Establecimiento de un tiempo máximo para cada pregunta o parte del examen.
3. Casos prácticos con utilización de material
  - Resolución de casos prácticos con utilización de material (libros, apuntes u otros materiales).
  - Inclusión, a criterio del profesor, de rúbricas de evaluación relativas no sólo al contenido de la respuesta sino también a la presentación, redacción, etc.
4. Ejercicios prácticos (con números)
  - Solicitar el envío, además de la solución (por ejemplo, numérica), de la explicación de cómo se ha llegado a ese resultado, o el archivo Excel donde ha trabajado si fuera el caso.
5. Exámenes orales
  - Se pueden realizar siempre que el grupo sean poco numeroso (menos de 30 alumnos).
  - El examen debe quedar grabado para que quede prueba del mismo.
6. Una combinación de varias de las opciones anteriores con limitación del tiempo de cada una de ellas y aleatoriedad en el orden de realización de las mismas por parte de los alumnos.